



INFOCOMEX No. 042-2021

Miércoles, 25 de agosto de 2021.

Temas en este informativo:

- Recordatorio de condiciones particulares para garantías aduaneras generales y específicas.

Las garantías aduaneras originales deben ser ingresadas físicamente mediante oficio con firma de responsable de la entidad emisora o del operador de comercio exterior en las oficinas de la Dirección de Secretaría General en las dependencias del SENA E y se deberá indicar además en el mismo oficio si corresponde a una garantía general o específica.

Fuente: Boletín No. 026-2021 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 026-2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Recordatorio de condiciones particulares para garantías aduaneras
generales y específicas

COMUNICADO IMPORTANTE

Se recuerda a los Operadores de Comercio Exterior, Instituciones Financieras y compañías Aseguradoras, que deben tener en consideración lo señalado en el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera del Código de Producción (Capítulo VIII – Garantías), en lo concerniente a la emisión de una garantía aduanera, y con el fin de tener uniformidad en los textos de las garantías que se receptan en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a nivel nacional, y que son emitidas por distintos emisores, estas deben contener lo siguiente:

OBJETO/RIESGO ASEGURADO:

– GARANTÍAS GENERALES

“Asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el operador de comercio exterior para el ejercicio de sus actividades como...” (Al final del objeto indicar la operación o actividad afianzada o cualquier de las señaladas en el artículo 234 del Reglamento del COPCI u otra actividad autorizada por la máxima autoridad o su delegado).

– GARANTÍAS ESPECÍFICAS

“Asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador derivados de...” (Al final del objeto indicar cualquiera de los motivos señalados en el artículo 235 del Reglamento del COPCI).

CONDICIONES PARTICULARES PARA GARANTÍAS ADUANERAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

En todas las garantías aduaneras, de conformidad con lo establecido en el Manual Especifico para la Administración de Garantías Aduaneras SENAE-MEE-2-7-001-V6 de mayo de 2021, se debe incluir en las condiciones particulares lo siguiente:

“Esta garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de ejecución total o parcial y constituye título suficiente para su ejecución inmediata con la sola presentación al cobro.

La Administración aduanera contará con sesenta (60) días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento de la garantía para que la Autoridad Aduanera ejerza la acción de cobro de la obligación afianzada.

La garantía se sujeta a las condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci y demás disposiciones emitidas para el efecto por parte del SENAE.

La garantía asegura el pago de los tributos al comercio exterior, el cumplimiento de las formalidades determinadas por la administración aduanera y las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de

Aduana del Ecuador por el operador de Comercio Exterior para el ejercicio de sus actividades como ... (Indicar Operación o Actividad de acuerdo a los Artículos 234 <Garantía General> o 235 <Garantía Específica> del Reglamento del COPCI o la actividad u operación afianzada que corresponde)."

Adicionalmente, se recuerda que las garantías aduaneras originales deben ser ingresadas físicamente mediante oficio con firma de responsable de la entidad emisora o del operador de comercio exterior en las oficinas de la Dirección de Secretaría General en las dependencias del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y además se solicita indicar en el oficio si corresponde a una garantía general o específica.

[Volver al inicio](#)